

mayor número de plazas que las convocadas en la presente Orden. A la relación así formada se le dará la debida publicidad mediante su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios del Ministerio. La referida relación se elevará por el Tribunal al ilustrísimo señor Subsecretario de Comercio juntamente con las actas de su actuación.

19. Los opositores aprobados deberán presentar dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la propuesta del Tribunal los documentos que se relacionan a continuación, caso de no haberlos acompañado a la instancia solicitando tomar parte en la oposición:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil y legalizada si dicho Registro no correspondiera a la Audiencia Territorial de Madrid.

b) Título facultativo de Doctor o Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales en cualquiera de sus secciones, Intendente Mercantil o Ingeniero con título expedido por el Ministerio de Educación Nacional de cualquier especialidad. En su defecto se presentará el correspondiente certificado acreditativo de haber concluido los estudios correspondientes y el de haber abonado los derechos para la expedición del título.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración jurada de no haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones públicas ni por resolución gubernativa ni por fallo de Tribunal de Honor.

e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

f) Certificación de buena conducta expedida por la Autoridad municipal del domicilio del interesado.

Las certificaciones a que se refieren los apartados c), e) y f) deberán haber sido expedidas dentro de los tres meses anteriores al día que termina el plazo de presentación de documentos.

Los opositores aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 presentarán además los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

Los opositores aprobados que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

20. Los opositores aprobados que dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en sus declaraciones. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

X. TOMA DE POSESION

21. Publicados o notificados los nombramientos a los interesados, éstos deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de notificación del nombramiento al interesado, perdiendo el derecho a figurar en la relación del Cuerpo si así no lo hicieran. Este plazo sólo podrá ser prorrogado por causa justa a petición del interesado, quien deberá solicitarlo con anterioridad a la terminación de aquél. La prórroga deberá acordarse por Orden ministerial en la que se consignen expresamente las causas que la motivan.

XI. PERIODO DE FORMACION

22. Comprenderá la asistencia a cursos en el Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios y tendrá una duración no superior a los tres meses. Los cursos consistirán en sesiones prácticas para desarrollar la capacidad analítica y reflexiva sobre fenómenos y problemas administrativos propios del Ministerio de Comercio, al objeto de promover en los futuros funcionarios un sentido de eficacia y rendimiento.

Los cursos versarán sobre las siguientes materias: Balanza de pagos, Política arancelaria, Política monetaria exterior, Política comercial interior, Política comercial exterior y Organización económica internacional.

Durante la celebración de los mismos podrán realizarse las pruebas o entrevistas que se juzguen oportunas para conocer el aprovechamiento de los participantes en los mismos, así como

sus aptitudes en orden al desempeño de las distintas tareas encomendadas al Ministerio de Comercio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de julio de 1965.

ULLASTRES

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

CORRECCION de erratas de la Orden de 30 de mayo de 1965 por la que se hacen públicas la lista de admitidos a examen y la composición del Tribunal que ha de juzgar los exámenes para habilitar en el ejercicio de la profesión libre de Guías y Guías-intérpretes provinciales de Alava.

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 149, de fecha 23 de junio de 1965, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 8899, entre los Vocales, figura «Doña María Jiménez Bustos», y debe decir: «Doña María Sonsoles Jiménez Bustos».

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Córdoba por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Arquitecto.

Dicha plaza está dotada con el haber anual de 51.240 pesetas más honorarios profesionales en la forma determinada en el apartado tercero del artículo octavo del Reglamento de Funcionarios de Administración Local. Además de las funciones propias de los profesionales, estará a su cargo la Jefatura y responsabilidad del Servicio de extinción de incendios.

Requisitos.—Edad, de veintiuno a cuarenta y cinco años.—Buena conducta.—Carecer de antecedentes penales.—Ser adicto al Movimiento Nacional.—No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el ejercicio de la función.

El plazo de admisión de instancias es de treinta días hábiles desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El concurso se resolverá por el sistema de puntos alcanzados en la estimación por el Tribunal de los méritos específicos que aporte cada concursante más los de calificación discrecional.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 140, de 21 de junio pasado, se publica íntegra la convocatoria.

Córdoba, 23 de junio de 1965.—El Alcalde.—4.191.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Lérida por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso para la provisión de la plaza de Custodio Administrador del Cementerio Municipal.

En el concurso acordado por este excelentísimo Ayuntamiento para la provisión de la plaza de Custodio Administrador del Cementerio, esta Administración municipal formula la siguiente lista de admitidos y excluidos:

Admitidos:

Don Jaime Escribá Jordi.
Don Eleuterio Sastre Robledo.

Excluidos:

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Lérida, 21 de junio de 1965.—El Alcalde.—4.126-A.